RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 044-2020 – MDP/A

Pallpata, 10 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO:

- El **Informe N° 15-2020-MDP/U.LOG.BEQ.** de **Beltrán ERAZO QUISPE**, Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Pallpata, de fecha 06 de febrero de 2020 ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2019-MPCH-C de fecha 31 de enero del 2019, se delega funciones a Gerencia Municipal en el numeral 17) Emitir Resoluciones Gerenciales de Acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley Nº 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, a su vez el numeral 7.6.1 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, prescribe que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, y que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante **Informe N° 15-2020-MDP/U.LOG.BEQ**. de **Beltrán ERAZO QUISPE**, Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Pallpata, de fecha 06 de febrero de 2020 solicita la inclusión de procesos de selección para su inclusión en su Primera versión del Plan Anual de Contrataciones PAC – 2020; en consecuencia, existiendo la necesidad de incluir un (01)

procedimiento de selección, conforme a lo informado por la Unidad de logística en los documentos del visto, corresponde emitir el acto administrativo que modifique el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Entidad;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, y con lo establecido por el Artículo 20º numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Y de las facultades conferidas por mandato constitucional; a fin de seguir garantizando una gestión eficiente en la Municipalidad Distrital de Pallpata – Espinar – Cusco, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pallpata, correspondiente al año fiscal 2020, para su inclusión en su Primera versión del plan anual de contrataciones PAC – 2020, de los procesos de selección, conforme al detalle siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
01	META 007: contratación de Combustible para la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Huaqquera – Llachocani en la comunidad de Mamanocca, Distrito de Pallpata – Espinar - Cusco".	Bien	Subasta Inversa Electrónica	S/. 116,050.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Abastecimiento publique la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pallpata, correspondiente al año fiscal 2020, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Unidad de Logística, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la entidad Municipal, que tengan incidencia con la emisión de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MDP/SG

- GERENCIA MUNICIPAL.
- UNIDAD DE LOGISTICA.
- ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Alfonso Villagra Merma
DNI:2[illegible]53
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Abog. Benjamin Zegarra Quispe
SECRETARIO GENERAL

PAC Rectificado

0412

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO
UNIDAD DE LOGISTICA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL
06 FEB 2020
Reg Nº 0235 Hora 8:40
Folios: 01
Firma:

INF. Nº 15-2020-MDP/U.LOG.-BEQ.

A : Sr. ALFONSO VILLAGRA MERMA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

CC : Econ. LEONCIO CALLOCONDO TAIPE
Gerente Municipal - MDP.

DE : BELTRAN ERAZO QUISPE.
Jefe de la Unidad de Logística de la MDP.

ASUNTO : SOLICITO APROBACION Y MODIFICACION DEL PAC 2020, 1ra MODIFICACION CORRESPONDIENTE A LA 2DA VERSION.

REF. : a) Art. 6º del RLCE aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF
b) Directiva N° 02-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones

FECHA : Pallpata, 06 de Febrero del 2020.

Por la presente, me dirijo a Usted con relación al asunto de la referencia y conforme a lo establecido en el literal a) y b) de la referencia, la necesidad de modificar el **Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pallpata en su Ver. 2**.

El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. La aprobación de la modificación del plan anual debe ser concordante a lo establecido en el numeral 7.4.1 y 7.4.2. de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD y el Art. 6 del RLCE Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
Señor Alcalde solicito a su digno despacho, la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad **mediante Resolución** por las razones expuestas, para incluir la Contratación de:

N°	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO	FECHA PREVISTA	FTE. FTO.
1	Ccontratación de COMBUSTIBLE, para la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Huaqquera – Llachocani en la Comunidad de Mamanocca, Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco".	Bien	116,050.00	SIE	FEBRERO	Recursos Determinados

Sin otro particular, aprovecho de la oportunidad para renovarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Beltran Erazo Quispe
DNI: 45821254
JEFE DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO